



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero veintidós de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Verónica Andrea Villa Romero
Ejecutado	Juan Camilo Guerra Bedoya
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00359 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor José Guillermo Usuga Serna, portador de la T.P. 178238, del Consejo Superior de la J, para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db842ded7dc200d168a6cd3c2809d107368484c80b94199515d11a
97aa8357d

Documento generado en 22/02/2021 10:18:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>